

Yachay Wasy Leonardo da Vinci



REGLAMENTO INTERNO

(versión actualizada 2023)

La Paz – Bolivia

**DATOS GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA
YACHAY WASY LEONARDO DA VINCI**

DEPARTAMENTO	La Paz
DISTRITO	II
PROVINCIA	Murillo
LOCALIDAD	Achumani
UNIDAD EDUCATIVA	Yachay Wasy Leonardo da Vinci
CÓDIGO RUE	N°80730184
CÓDIGO SIE	N°80730353
DEPENDENCIA	Privada
ÁREA	Urbana
TELÉFONO	2710083
DIRECCIÓN	Achumani, Urb. La Barqueta Calle 28 N°24

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento norma el funcionamiento de la unidad educativa Yachay Wasy Leonardo da Vinci y las relaciones de convivencia entre los estudiantes, padres/madres de familia, personal docente, directivo, administrativo y de apoyo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las normas establecidas en este reglamento interno son de cumplimiento obligatorio para todo el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo que forma parte de la estructura organizativa y operativa del colegio Yachay Wasy Leonardo da Vinci, para todos los estudiantes regulares de los diferentes niveles escolares y para los padres/madres de familia con hijos e hijas que estudian en esta unidad educativa.

Artículo 3.- Bases y fundamentos legales

El presente reglamento se sustenta en las siguientes leyes y normas:

- Constitución Política del Estado Plurinacional
- Ley N°070 de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” de 20/12/2010 y sus reglamentos
- Código niño, niña y adolescente. Ley N°2026 de 27/10/1999
- Ley N°045 Contra el racismo y toda forma de discriminación, de 8/10/2010 y el Decreto Supremo reglamentario N°0762 de 5/1/2011
- Resolución Ministerial N°001/2023, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia

Artículo 4.- Principios y valores de convivencia escolar y respeto al prójimo

- a) **Interculturalidad.-** Este principio define el nombre del colegio y expresa el valor de la diversidad cultural en la educación, orientando los procesos de formación hacia la construcción de un sistema de relaciones horizontales de igualdad, respeto y valoración mutua entre personas de distintas culturas. Este principio permite a su vez enriquecer la enseñanza y el aprendizaje con los aportes de las distintas vertientes culturales al conocimiento y la ciencia, integrando el saber universal y local.
- b) **Igualdad.-** Asumiendo que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, el colegio Yachay Wasy Leonardo da Vinci promueve las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva en el ámbito educativo, adoptando las medidas pertinentes para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas por las leyes del país y la normativa internacional de los derechos humanos.
- c) **Equidad.-** Partiendo del reconocimiento de las diferencias y el valor social de las personas, bajo este principio el colegio promueve la igualdad de oportunidades para el ejercicio pleno del derecho a la educación de todos los estudiantes, hombres y mujeres, incluyendo también el derecho al trabajo en educación del personal docente, directivo, administrativo y de apoyo.
- d) **Protección.-** Asumiendo que todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna, el colegio Yachay Wasy Leonardo da Vinci adoptará las acciones afirmativas y preventivas pertinentes para lograr que este principio se cumpla al interior del establecimiento y en las actividades organizadas por el colegio fuera del predio, así también recurrirá a las acciones correctivas pertinentes que impliquen una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista o discriminatorio.

Artículo 5.- Definiciones

- a) **Discriminación.-** Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.
- b) **Discriminación Racial.-** Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.
- c) **Racismo.-** Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.
- d) **Raza.-** La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo largo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsiona ideas sobre diferencias humanas y comportamiento de grupo. Utilizada para asignar a algunos grupos un estatus inferior y a otros un estatus superior que les dio acceso al privilegio, al poder y a la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.
- e) **Equidad de Género.-** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- f) **Equidad Generacional.-** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- g) **Homofobia.-** Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.
- h) **Transfobia.-** Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.
- i) **Xenofobia.-** Se entiende como el odio y rechazo al extranjero o extranjera, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y diversas formas de violencia.

- j) **Misoginia.-** Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los derechos humanos y los principios de la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación.
- k) **Acción afirmativa.-** Es la medida y política de carácter temporal adoptada en favor de sectores de la población en situación de desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado y las normas internacionales. Las acciones afirmativas constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real.
- l) **Acción preventiva.-** Es la medida pública dirigida a proteger contra la discriminación en cualquiera de sus formas de manifestación; se traduce en campañas de concientización, educación y difusión de información sobre los derechos humanos.
- m) **Acción correctiva.-** Es la efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados

CAPÍTULO II RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Artículo 6.- Admisión de estudiantes

- a) La admisión de estudiantes nuevos se realiza en el marco de la legislación educativa vigente, considerando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Nivel inicial

Educación inicial en familia comunitaria escolarizada

- Primer año: 4 años cumplidos hasta el 30 de junio del año en curso
- Segundo año: 5 años cumplidos hasta el 30 de junio del año en curso

Nivel primario

Educación primaria comunitaria vocacional

- Primer año: 6 años cumplidos hasta el 30 de junio del año en curso

- b) La admisión de estudiantes nuevos en los siguientes años de escolaridad del nivel primario y el nivel secundario se realiza considerando las condiciones físicas de espacio y capacidad instalada para brindar una atención de calidad.
- c) Los estudiantes provenientes de otros países podrán ser admitidos en el año de escolaridad correspondiente a su edad cronológica y grado de preparación, según la estructura educacional boliviana.

Artículo 7.- Inscripción de estudiantes

- a) Los requisitos de inscripción de estudiantes nuevos son los siguientes:

Nivel inicial (primer o segundo año) y Nivel primario (primer año)

- Certificado de nacimiento del estudiante (original) o cédula de identidad (fotocopia)
- Certificado o carnet de vacunas
- Cédulas de identidad del padre y la madre de familia o la persona apoderada (con nombramiento mediante carta poder)

- Formulario de inscripción correspondiente al nivel y año de escolaridad llenado y firmado por el padre y/o madre de familia o el(la) apoderado(a)
- Firma de aceptación del Reglamento interno del colegio por parte del padre y/o madre de familia o el(la) apoderado(a).
- Firma del Contrato de prestación de servicios
- Otros documentos según sea necesario
- Pago de la primera cuota de la pensión anual

Nivel primario (segundo a sexto año) y Nivel secundario

- Cédula de identidad del estudiante (fotocopia)
- Libreta de calificaciones del último año de escolaridad cursado
- Autorización de traslado por la Dirección distrital de educación correspondiente (formulario de RUDE con sello y firma)
- Formulario de inscripción correspondiente al nivel y año de escolaridad llenado y firmado por el padre y/o madre de familia o el(la) apoderado(a)
- Firma de aceptación del Reglamento interno del colegio por parte del padre y/o madre de familia o el(la) apoderado(a).
- Firma del Contrato de prestación de servicios del año vigente
- Carta de la unidad educativa donde cursó el último año de escolaridad que certifique la ausencia de deudas económicas pendientes
- Otros documentos según sea necesario
- Pago de la primera cuota de la pensión anual

b) Los requisitos de inscripción de estudiantes antiguos son los siguientes:

- Formulario de inscripción correspondiente al nivel y año de escolaridad, llenado y firmado por el padre y/o madre de familia o el (la) apoderado (a)
- Firma de aceptación del Reglamento interno del colegio por parte del padre y/o madre de familia o el (la) apoderado (a)
- No tener obligaciones económicas pendientes de pago con el colegio
- Firma del Contrato de prestación de servicios del año vigente
- Pago de la primera cuota de la pensión anual.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los/as estudiantes

Los(as) estudiantes del Yachay Wasy Leonardo da Vinci tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos de los (las) estudiantes:

- i. Ser respetados(as) como personas en toda su integridad.
- ii. Recibir un trato comprensivo, tolerante y justo, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole, por parte de los estudiantes, docentes, administradores, personal de apoyo, coordinadores(as) y la directora del colegio.
- iii. Recibir una enseñanza de calidad, a través de la orientación, el apoyo y asesoramiento del colegio para desarrollar procesos de aprendizaje adecuados a sus necesidades y potencialidades.
- iv. Acceder a clases y recibir el apoyo necesario desarrollar procesos de aprendizaje en cualquiera de las modalidades de atención educativa vigentes en el país: presencial, semipresencial y a distancia por vía virtual
- v. Presentar ante las autoridades y el personal docente del colegio sus inquietudes, problemas personales, denuncias o cualquier comunicación, siguiendo el orden jerárquico: profesor de aula o área curricular, asesor de curso, coordinador de nivel, coordinadora general, directora general.
- vi. Participar en la formación de organizaciones estudiantiles, elegir y ser elegido, nominar a

- sus representantes de conformidad al reglamento específico establecido por la dirección general en coordinación con el Consejo Educativo del Colegio
- vii. Recibir información sobre los objetivos, contenidos, metodología, bibliografía y material de apoyo de cada área curricular.
 - viii. Ser evaluado de manera justa y conocer los resultados de las valoraciones de su desempeño académico, pudiendo apelar de manera fundamentada ante las autoridades competentes del colegio, en caso de enfrentar alguna situación que no se considere justa.
 - ix. Utilizar teléfonos celulares y otros medios electrónicos en los horarios de descanso, cuando rija la modalidad de atención educativa presencial. El uso de estos aparatos con fines pedagógicos durante clases presenciales requiere la autorización especial del docente o asesor de curso.
 - x. Consumir alimentos y bebidas refrescantes (sin alcohol ni energizantes/estimulantes) en los horarios de descanso. (El consumo de alimentos y bebidas durante clases está estrictamente prohibido. El consumo de bebidas alcohólicas, energizantes o estimulantes está también estrictamente prohibido, dentro o fuera del aula).

b) Obligaciones de los (as) estudiantes:

- i. Asistir a clases todos los días, cumpliendo el horario y el calendario escolar establecidos por el colegio, en cualquiera de las modalidades de atención educativa vigente en el país: presencial, semipresencial y a distancia por vía virtual
- ii. Brindar un trato respetuoso, comprensivo, tolerante y justo a los profesores, al personal administrativo y de apoyo, a las autoridades del colegio, a sus compañeros y compañeras de curso, así como a todos(as) los(as) estudiantes.
- iii. Actuar en general, dentro y fuera del colegio, en clases presenciales, semipresenciales o virtuales, según los principios y valores de convivencia escolar y respeto al prójimo establecidos en el artículo 4 del presente reglamento, rechazando todo comportamiento o actitud de discriminación por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole.
- iv. Trabajar activamente en clases, siguiendo las pautas y orientaciones de la asesora o asesor de curso, las y los profesores; cumpliendo asimismo con los trabajos de seguimiento en casa para sistematizar contenidos y reforzar los aprendizajes.
- v. Dedicar atención y empeño al estudio para lograr los niveles adecuados de rendimiento académico.
- vi. Participar y colaborar en todas las actividades escolares del ámbito científico, social, humanístico, artístico y deportivo, dentro y fuera de la unidad educativa, con espíritu de compañerismo, solidaridad y fraternidad.
- vii. Ingresar y salir de las aulas en los horarios establecidos, portando únicamente el material requerido para las materias en cada tres periodos de clase.
- viii. Cumplir diariamente las reglas de trabajo de la modalidad educativa a distancia por vía virtual: ingreso puntual a las clases en línea, entrega puntual de trabajos asignados, evaluación permanente, contar con los recursos digitales y el material requerido para ingresar a internet; respetar el protocolo: cámara encendida, micrófono encendido cuando le toca a uno el turno de participar, solicitar permiso para hablar levantando la mano, escuchar atentamente cuando hablan otros/as compañeros/as o el/a profesor/a, expresar opiniones de manera pertinente y respetuosa, escribir por el chat a requerimiento del guía, usar la pizarra y compartir pantalla a requerimiento del guía, utilizar fondos de pantalla adecuados a la situación sin taparse la cara, utilizar el correo electrónico asignado a cada estudiante por el colegio
- ix. Cuidar de sí y de los demás, rechazando cualquier actividad que dañe su integridad física y mental dentro y fuera del colegio, principalmente aquellas prácticas relacionadas con la violencia en cualquiera de sus formas, el consumo de alcohol y sustancias nocivas para la salud, legales o ilegales (drogas).
- x. Cuidar la infraestructura y el equipamiento del colegio, usando los espacios físicos, muebles, equipos y materiales educativos con responsabilidad y respeto.
- xi. Cuidar y respetar los bienes propios y de sus compañeros(as).

- xii. Solicitar autorización del(a) profesor(a) durante el período de clases para salir del aula en caso de necesidad.
- xiii. Usar un pantalón corto (short) y una polera, o bien un deportivo completo, de acuerdo al clima, para las clases presenciales de Psicomotricidad y Educación Física. (El uso del uniforme ha dejado de ser obligatorio, se recomienda que las prendas indicadas tengan los colores del colegio: azul y amarillo.)

Artículo 9.- Egreso de bachilleres

Para recibir el certificado de egreso otorgado por el Yachay Wasy Leonardo da Vinci, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- i. Haber aprobado todas las áreas curriculares de sexto de secundaria
- ii. Haber aprobado el examen de bachillerato del colegio adaptado al sistema de evaluación curricular vigente en el país

CAPÍTULO III RÉGIMEN DOCENTE

Artículo 10.- Incorporación de docentes

- a) La incorporación de docentes en el colegio Yachay Wasy Leonardo da Vinci se realiza mediante contratos suscritos en el marco de las leyes y normas laborales vigentes.
- b) Para ser contratados por el colegio, los postulantes deben ser profesionales con vocación para la enseñanza, interés por el estudio y la investigación para seguir aprendiendo, formación normalista o universitaria, especializados en las distintas áreas curriculares o años de escolaridad.

Artículo 11.- Derechos y obligaciones del/la docente

a) Derechos del/a docente

- i. Ejercer la docencia en el área curricular o año de escolaridad para el que ha sido contratado(a)
- ii. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de los directivos, colegas docentes, estudiantes, padres/madres de familia de la unidad educativa
- iii. Recibir orientación y apoyo de los niveles de dirección y coordinación para el adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje
- iv. Recibir una remuneración económica acorde al rol y las responsabilidades asignadas por la institución en el marco del contrato suscrito
- v. Proponer proyectos, sugerencias y recomendaciones para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la unidad educativa, así como para actividades complementarias.
- vi. Contar con un ambiente adecuado y los medios o instrumentos mínimos indispensables para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera eficiente y eficaz, a fin de brindar una educación de calidad.

b) Obligaciones del/la docente

- i. Asistir a clases todos los días, cumpliendo el horario y el calendario escolar establecidos por el colegio, en cualquiera de las modalidades de atención educativa vigentes en el país: presencial, semipresencial y a distancia por vía virtual.
- ii. Brindar un trato respetuoso, comprensivo, tolerante y justo a los(as) estudiantes, profesores(as), los(as) coordinadores(as), la directora, el personal administrativo y de

- apoyo.
- iii. Actuar en general, dentro y fuera del colegio, según los principios y valores de convivencia escolar y respeto al prójimo establecidos en el artículo 4 del presente reglamento, rechazando todo comportamiento o actitud de discriminación por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole.
 - iv. Participar en el diseño, implementación y evaluación del Proyecto Socio Productivo (PSP) y otros proyectos pedagógicos integrales, aportando con los conocimientos y experiencia de su área curricular.
 - v. Presentar planes anuales, trimestrales y semanales a las coordinaciones de nivel
 - vi. Desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco de los principios y orientaciones del colegio
 - vii. Realizar evaluaciones cualitativas y cuantitativas de procesos y resultados de aprendizajes, asumiendo que la evaluación es permanente.
 - viii. Presentar informes de actividades de acuerdo a requerimiento de las coordinaciones de nivel y la dirección.
 - ix. Asistir a las reuniones trimestrales del Consejo de Profesores y otras convocadas de manera extraordinaria.
 - x. Participar plenamente en actividades curriculares y extracurriculares.
 - xi. Motivar a los estudiantes a cumplir diariamente las reglas de trabajo de la modalidad educativa a distancia por vía virtual: ingreso puntual a las clases en línea, entrega puntual de trabajos asignados, evaluación permanente, contar con los recursos digitales y el material requerido para ingresar a internet; respetar el protocolo: cámara encendida, micrófono encendido cuando le toca a uno el turno de participar, solicitar permiso para hablar levantando la mano, escuchar atentamente cuando hablan otros o el profesor, expresar opiniones de manera pertinente y respetuosa, escribir por el chat a requerimiento del guía, usar la pizarra y compartir pantalla a requerimiento del guía, utilizar fondos de pantalla adecuados a la situación sin tapar la cara del estudiante, utilizar el correo electrónico asignado a cada estudiante por el colegio.
 - xii. Cumplir con el rol y las responsabilidades de la docencia en el año de escolaridad o área curricular a su cargo
 - xiii. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 12.- Rol y responsabilidades generales del/la docente

Los(as) profesores(as) deben tomar muy en cuenta que son modelos de identificación (malos o buenos). Por ello su ejemplo debe ser siempre digno de imitar. Dar normas o principios morales sin creer en ellos, o actuar de una manera distinta a lo que se dice o se exige de los estudiantes, tiene nefastas consecuencias educativas. Para cumplir el rol docente, cada profesor debe:

- i. Generar procesos de enseñanza y aprendizaje con los estudiantes en el área de su competencia.
- ii. Poner en práctica los principios, las orientaciones y el apoyo pedagógico que el colegio ofrece.
- iii. Utilizar el horario establecido cumpliendo estrictamente el rol docente para el que ha sido contratado(a).
- iv. Brindar un trato respetuoso a los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad escolar, cumpliendo y haciendo cumplir las normas generales y específicas del colegio.
- v. Asistir puntualmente al colegio e ingresar junto con sus estudiantes al aula.
- vi. Compartir por turnos momentos con los estudiantes durante los descansos, asumiendo que son tiempos muy oportunos para conocerlos realmente.
- vii. Asegurar que todos los estudiantes salgan al patio en los momentos de descanso, verificando que ninguno permanezca en el aula durante este tiempo.
- viii. Ser siempre el(la) primero/a en llegar y el(la) último(a) en retirarse del aula, sea para el descanso o la salida del colegio. Esto no es necesario en los momentos de cambio de profesor; sin embargo, en éstos deben evitar prolongar el tiempo de su traslado de un

- aula a otra, a fin de impedir un posible desorden.
- ix. Organizar las salidas ordenadas del aula para precautelar la integridad física de los estudiantes al bajar las gradas, evitando empujones, carreras o saltos peligrosos.
 - x. Atender consultas de los padres y madres de familia en entrevistas previamente concertadas a través de Secretaría. Por ninguna razón los profesores deben dar información a la entrada o salida del colegio, ni recibir a un padre o una madre de familia en horas de trabajo. No se puede abandonar un grupo de estudiantes por atender a un padre o madre de familia. Cada profesor(a) tendrá una hora destinada a entrevistas, pero las solicitudes deben ser presentadas por los padres y madres de familia con la debida anticipación para preparar la información pertinente.
 - xi. Realizar el seguimiento y acompañamiento permanente a los estudiantes durante el proceso de aprendizaje y comunicar oportunamente a los padres o madres de familia sobre el desempeño de sus hijos e hijas en caso de advertir dificultades.
 - xii. Cuidar la apariencia personal, discreta, limpia y elegante, según su estilo, como manifestación de dignidad y autoestima.
 - xiii. Generar un ambiente de armonía en el aula, procurando hablar en voz baja y desplazarse despacio para que los(as) estudiantes imiten y se acostumbren a trabajar sin perjudicarse entre sí con gritos, sonidos estridentes o empujones.
 - xiv. Observar el interés del estudiante durante el trabajo en aula y sólo darle la ayuda necesaria cuando la requiera.
 - xv. Tratar a los estudiantes como personas, con respeto, y no humillarlos en ninguna circunstancia. Es necesario construir entre ambos una relación de respeto mutuo. Así también debe orientar a los estudiantes para que se respeten entre sí, motivando a la tolerancia, la solidaridad y el apoyo mutuo.
 - xvi. Comunicar inmediatamente a las instancias de coordinación y dirección del colegio si advierten, dentro o fuera de las aulas, problemas de acoso escolar, discriminación por razones económicas, étnicas, de género o de otro tipo, a fin de encontrar soluciones oportunas y pertinentes.
 - xvii. Saludar a los estudiantes por su nombre cuando llegan al colegio para que ellos les contesten de la misma forma. El tuteo no implica perder la dignidad del educador, al contrario, requiere mayor respeto recíproco.
 - xviii. Comprometer a los estudiantes con la limpieza y orden del aula, al iniciar y terminar cada clase. Para ello deben organizar a los estudiantes para que pongan su silla debajo de la mesa cuando se levanten y, a la hora de salida, la coloquen sobre la mesa para facilitar el trabajo del personal de limpieza. Todos los días, antes de abandonar el colegio, los profesores deben dejar las aulas en completo orden con ayuda de los estudiantes y salir siempre después de ellos.
 - xix. Asignar un trabajo adicional en aula a los estudiantes que lleguen tarde después del descanso.
 - xx. Utilizar el teléfono celular solamente con fines pedagógicos en aula, en los momentos de descanso y horas libres. Su uso durante la clase, sin fines pedagógicos, será observado a través de una amonestación escrita.
 - xxi. Permanecer junto a los estudiantes en las aulas durante clases. La concesión de permisos para abandonar el aula solo se aplica en casos de urgencia.
 - xxii. Prever con anticipación todos los recursos necesarios para el desarrollo de cada clase. Esto implica que ningún docente o estudiante debe abandonar clases para ir a recoger materiales u otros.
 - xxiii. Velar por el cuidado de la infraestructura, el equipamiento y todo el material del colegio, ayudando a mantenerlo en buenas condiciones y comprometiendo a los/las estudiantes con este propósito.
 - xxiv. No permitir el consumo de alimentos y bebidas en clases, incluyendo el mascar chicle. Los profesores deben evitar que los estudiantes comiencen a consumir su merienda antes de salir al patio, preservando la limpieza de las aulas y los pasillos.
 - xxv. Orientar durante los descansos a los estudiantes para que apliquen normas de higiene al consumir sus alimentos.
 - xxvi. Destinar al menos tres minutos de la primera hora de clases por la mañana para realizar

- una reflexión junto a los estudiantes, que podrá ser un pensamiento o una oración pronunciada por alguno(a) de ellos, de pie y en sus lugares, respetando las distintas creencias religiosas, espirituales, políticas o ideológicas.
- xxvii. Realizar el registro diario de datos de la clase en el curso respectivo, anotando puntualmente los datos requeridos: tema, actividad y tareas del día, nombres de estudiantes ausentes y observaciones específicas.
- xxviii. Asignar diariamente al estudiante una actividad de seguimiento para la casa en el área curricular a su cargo y evaluarla posteriormente de manera sistemática, supervisando el orden, la claridad y consistencia del trabajo

Artículo 13.- Planificación, desarrollo y evaluación de actividades pedagógicas

Para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, cualquiera sea la modalidad de atención educativa vigente (presencial, semipresencial o a distancia por vía virtual) los(as) docentes deben:

- a) Presentar una planificación anual, trimestral y semanal de las actividades a realizar con el año de escolaridad o el área curricular a su cargo, de acuerdo al enfoque educativo del colegio y el formato definido por la coordinación de cada nivel, aplicando los lineamientos curriculares de los planes y programas del modelo educativo socio comunitario productivo, en el marco de la Ley 070.
- b) Presentar junto a la planificación una propuesta para la valoración cuantitativa y cualitativa permanente del desempeño académico de los estudiantes, de acuerdo al enfoque educativo del colegio y aplicando las disposiciones del Reglamento de evaluación curricular vigente en el país.
- c) Presentar al finalizar cada trimestre un informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades planificadas, junto a los resultados de la evaluación permanente y final, tomando en cuenta que el sistema de evaluación se desarrolla desde el primer día de clases.
- d) Elaborar con anticipación el listado de libros, material audiovisual y otros recursos que usarán con sus estudiantes durante el año y en cada trimestre.
- e) Solicitar los recursos técnicos (grabadora, proyectora, computadora, etc.) que necesita para el desarrollo de su plan semanal con la debida anticipación en Secretaría.
- f) Participar activamente en las actividades establecidas en el calendario anual del colegio.
- g) Asumir que desde el primer día hasta el último las clases están destinadas al avance de materia y a la evaluación, pues el contenido de las áreas curriculares nunca se termina.
- h) Organizar visitas o paseos fuera del colegio con la finalidad de enriquecer la formación de los estudiantes a través de la observación directa de personas, objetos, instituciones y lugares, en el marco de las actividades programadas dentro del plan de estudio. Al respecto, toda salida del colegio debe ser planificada por los profesores en la programación trimestral y comunicada a Dirección con 72 horas de antelación.
- i) Contribuir y apoyar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto socio comunitario productivo (PSP), en el marco de la ley educativa vigente, aportando con ideas y acciones al desarrollo del tema elegido desde sus respectivas áreas curriculares.
- j) Contribuir y apoyar para el adecuado desarrollo de las actividades especiales que organiza anualmente el colegio. Respecto al proyecto integral que se presenta el “Día de la Familia”, todos los profesores deben aportar desde su área curricular con ideas y acciones que permitan enriquecer la representación del tema elegido. Durante el período de preparación, las clases de psicomotricidad y música estarán destinadas específicamente a la preparación de danzas y números musicales de esta fiesta.

Artículo 14.- Responsabilidades específicas de los/as docentes de los niveles inicial y primario

Los(as) docentes del nivel inicial y el nivel primario, denominados(as) Guías dentro del colegio, tienen las siguientes responsabilidades específicas:

- a) Sentarse al lado derecho del niño(a) para hacer la presentación del tema. Los movimientos deben ser lentos y precisos para que el niño(a) pueda observar el proceso y aprenderlo (a la izquierda cuando es zurdo).
- b) Ser consecuentes en la manera como se hacen las cosas. Esto permite al estudiante adquirir la rutina y captar el método de trabajo.
- c) Velar por la limpieza e higiene de los(as) niños(as): si un(a) estudiante llega con las manos o la cara sucia, la (el) Guía debe invitarlo a lavarse; durante su permanencia en el colegio los niños(as) deben estar siempre limpios. Minutos antes de la salida, la (el) Guía debe observar si los(as) estudiantes están limpios(as) y con la ropa en orden (zapatos amarrados, saco o camisa abotonada, etc.).
- d) Propiciar que los(as) niños(as) realicen por sí solos(as) tareas rutinarias, como ser: colgar la chamarra o abrigo en el colgador que ellos han traído; limpiar su mesa con una toallita, sacudirla y doblarla antes de ponerla en su lugar.
- e) Orientar el desarrollo de aprendizajes antes, durante y al finalizar la merienda: lavarse siempre las manos antes de comer, poner la mesa por turnos, ubicar correctamente los cubiertos, usar la servilleta, etc.; durante este momento propiciará una reflexión u oración guiada por algún estudiante y el diálogo para intercambiar ideas. Las(os) Guías deben merendar con los estudiantes, fijándose que estén bien sentados, enseñándoles a que no hablen con la boca llena, a no sopar el pan en la leche o té, etc. Cuando terminan la merienda deben orientarlos a limpiar su mesa y poner la silla en su lugar. La (el) Guía saldrá al descanso junto con sus estudiantes después de llevar a la cocina todo el material de la merienda. No conviene salir de uno en uno, es mejor hacerlo todos juntos, así todos son responsables del tiempo de descanso.
- f) Asegurar que los niños y niñas coloquen en orden las bolsas con el uniforme de psicomotricidad, en un solo lugar. Se pondrá la ropa sucia en una bolsa del plástico para que el niño lleve a su casa; los días lunes se revisará la bolsa de cada estudiante para ver si trajo el uniforme completo, y se anotará si no es así.
- g) Cuidar la salida ordenada del colegio de los niños y niñas. La salida no es recreo ni descanso. Los niños y niñas esperan a los padres/madres de familia en el jardín, si fuera necesario.
- h) Comunicar y recordar a los padres y madres de familia que los estudiantes de Educación Inicial y Primaria (1° a 4°) no deben traer mochilas ni material adicional para el trabajo escolar, tampoco alimentos ni juguetes.
- i) Velar por la seguridad de los estudiantes durante los descansos, ubicándose en lugares estratégicos para compartir con ellos e intervenir, si fuera necesario, de manera inmediata si se diera algún problema. Los estudiantes no pueden quedarse en el aula.
- j) Organizar a los estudiantes del curso a su cargo en el patio para ingresar en orden nuevamente al aula después del descanso.
- k) Verificar que durante las clases no se consuma alimentos, bebidas ni se guarde alimentos bajo el pupitre.
- l) Asignar cada día al estudiante una actividad de seguimiento para la casa y evaluarla sistemáticamente, supervisando que el contenido del cuaderno sea trabajado por los niños y niñas en forma ordenada, limpia y con las correcciones necesarias.
- m) Practicar sistemáticamente con los niños y niñas el cálculo mental y el autodictado en las áreas de matemática y lenguaje.
- n) Tratar con respeto y dignidad a cada estudiante, construyendo y exigiendo el mismo trato por parte de ellos al docente.

Artículo 15.- Responsabilidades específicas del/la docente del nivel secundario

- a) Supervisar que los estudiantes tengan todo el material de trabajo al ingreso en la mañana y después de cada descanso para evitar que salgan del aula al cambio de hora o durante clases, esto evitará también pérdidas. Las mochilas serán colocadas de manera ordenada en el lugar asignado fuera del curso.
- b) Mantener la sala de clases en condiciones óptimas de orden y limpieza. Si para realizar alguna actividad se necesita colocar los asientos de manera diferente, al terminar la clase deben ser colocados nuevamente en su lugar.

- c) Iniciar cada clase con avance de materia y no revisando individualmente el trabajo de seguimiento, pues éste debe ser revisado y corregido contando con la atención y participación de todos, de esta manera se aprovecha mejor el aprendizaje. El trabajo de seguimiento sirve para dar continuidad al avance y comprensión de la materia.
- d) Practicar el respeto y la tolerancia en el aula para el buen desarrollo de la clase, orientando el compromiso de los estudiantes con estos valores en la práctica, escuchando al que tiene la palabra, participando por turno y respetando la expresión de cada uno. Las críticas deben ser constructivas y motivadoras, no humillantes; es necesario orientar los aprendizajes respetuosamente.
- e) Usar de manera responsable y pertinente en el aula o salones del colegio los dispositivos tecnológicos (celulares, audífonos, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, grabadoras, cámaras fotográficas, micrófonos y otros medios similares), con o sin conexión a internet, única y exclusivamente con fines pedagógicos previamente planificados y con aprobación de las instancias de coordinación y dirección del colegio. El uso de estos medios para fines personales, por parte de docentes y estudiantes, no está permitido en el aula. El mal uso de estos medios en el colegio, expresado en cualquier tipo de daño que pueda ocasionar a la intimidad, la integridad personal, la imagen y el prestigio social de las personas, será sancionado de acuerdo a la legislación vigente en el país.
- f) Asegurar que el consumo de alimentos y bebidas refrescantes se realice únicamente fuera del aula y en los momentos de descanso, impidiendo que los estudiantes empiecen a consumir su merienda antes de salir al patio.
- g) Cumplir estrictamente con los horarios de inicio y finalización de cada período de clases para evitar el desorden en los momentos de cambio de hora.
- h) Respetar a los estudiantes como personas, no ofenderlos de ningún modo, brindando un trato equitativo y cordial a cada uno, buscando siempre la manera de ser imparcial. Esto incluye llamar a cada estudiante por su nombre, evitando el uso de diminutivos o apodos.
- i) Contribuir a que los estudiantes se relacionen entre sí con respeto y orientar para que las demostraciones físicas de afecto (abrazos, besos, etc.) se eviten en el colegio.
- j) Respetar y cuidar la institución, evitando incurrir en comentarios con los estudiantes sobre aspectos personales de la vida de otros profesores, coordinadores o del personal administrativo. No deben pasar por alto faltas cometidas por los estudiantes durante los descansos o en cualquier momento dentro del colegio. Es necesario que enseñen y ayuden a los estudiantes a respetarse a sí mismos y a los demás.
- k) Los(as) profesores(as) no deben asistir a reuniones organizadas por estudiantes o padres de familia fuera del colegio, a fin de respetar la libertad de las familias y los estudiantes, además de evitar situaciones irrespetuosas hacia los docentes.
- l) Los(as) profesores que usan el transporte escolar tienen la obligación de velar por el respeto y el buen trato entre estudiantes, pues el bus constituye una prolongación del espacio escolar. En tal sentido, deben cuidar el uso del lenguaje y el comportamiento de todos durante el trayecto, impidiendo también ahí el consumo de alimentos y bebidas.

Artículo 16.- Evaluación del desempeño docente

- a) Con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad, mejorando de manera continua los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desempeño de los(as) docentes será evaluado de manera periódica y continua por la coordinación y dirección del colegio.
- b) Los resultados de la evaluación del desempeño docente serán dados a conocer a cada profesor o profesora de manera oportuna con las recomendaciones pertinentes para que realice los ajustes necesarios y mejore sus prácticas de enseñanza. La continuidad de los contratos estará sujeta a los resultados de estas evaluaciones.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Artículo 17.- Naturaleza y alcances de la participación

Los padres y madres de familia o los apoderados de estudiantes legalmente inscritos en el colegio forman parte de la comunidad educativa y, en su calidad de tales, participan en las decisiones concernientes a las políticas educativas generales del colegio, aportando a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y velando por el cumplimiento de los principios, la misión y la visión del colegio.

Artículo 18.- Derechos y obligaciones de los padres y madres de familia

a) Derechos de los padres y madres de familia:

- i. Contar con un servicio educativo de calidad para la formación de sus hijos e hijas
- ii. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de los(as) docentes, el personal administrativo y de apoyo, los coordinadores (as) y la directora del colegio.
- iii. Recibir información periódica sobre el desempeño y el rendimiento académico de sus hijos(as)
- iv. Solicitar reuniones y entrevistas con el profesor o profesora para consultar sobre la situación de su hijo(a) en una determinada área curricular, previa concertación de día y hora a través de Secretaría.
- v. Solicitar reuniones y entrevistas con las coordinadoras de nivel o la directora del colegio, en caso de requerir apoyo adicional para resolver algún problema relacionado con el proceso de aprendizaje de su hijo(a), previa concertación de día y hora a través de Secretaría.
- vi. Participar en la toma de decisiones concernientes a los padres y madres de familia del colegio, a través de las formas de participación detalladas en el artículo 19 del presente reglamento
- vii. Tener la posibilidad de elegir y ser elegido(a) como representante de curso

b) Obligaciones de los padres y madres de familia:

- i. Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos(as) las normas del presente reglamento.
- ii. Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los(as) docentes, el personal administrativo y de apoyo, los coordinadores (as) y la directora del colegio, así como a los demás padres y madres de familia.
- iii. Asistir a las reuniones convocadas por el colegio y cumplir de manera responsable con los compromisos asumidos
- iv. Solicitar reuniones o entrevistas para realizar consultas o plantear reclamos, respetando los niveles e instancias institucionales
- v. Acompañar y apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo(a) alentándolo(a) a realizar los trabajos de seguimiento diarios de manera sistemática y autónoma.
- vi. Garantizar la asistencia regular de su hijo(a) a clases en los horarios y el calendario escolar establecidos y dotarle del material requerido para las diversas áreas curriculares, en cualquiera de las modalidades de atención educativa establecidas en el país: presencial, semipresencial o a distancia por vía virtual.
- vii. Contribuir a la generación de un clima educativo armónico en el colegio, evitando acciones o comentarios que dañen la imagen y el prestigio institucional
- viii. Apoyar la participación de su hijo(a) en todas las actividades organizadas por el colegio y, en caso necesario, por medio de una autorización escrita.
- ix. Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones escolares

Artículo 19.- Formas de participación

- a) Participación directa. Los padres y madres de familia o los apoderados participan de manera directa en las reuniones de curso convocadas por los representantes para abordar temas específicos.
- b) Participación a través de representantes de curso. Los padres y madres de familia elegidos como representantes en cada curso son los portavoces encargados de llevar los planteamientos acordados en reuniones del curso a las reuniones de representantes convocadas por el Consejo Consultivo.
- c) Participación a través del Consejo Consultivo. Este Consejo está conformado por cinco o más padres o madres de familia elegidos por el conjunto de los representantes de curso y designados por la Dirección general cada cinco años. Está encargado de coordinar con la dirección del colegio y convocar a las reuniones de todos los representantes.

Artículo 20.- Representantes de curso

- a) Los representantes de curso son los padres y madres de familia elegidos cada año para ejercer la representación ante el Consejo Consultivo y la Dirección General.
- b) Los requisitos para ser elegidos son los siguientes:
 - i. Tener hijos(as) inscritos en el curso
 - ii. Contar con el apoyo de la mayoría de los padres y madres de familia asistentes a la primera reunión anual (debe haber un quórum mínimo de tres familias para proceder a la elección)
 - iii. Estar al día en el pago de las pensiones escolares

Artículo 21.- Rol y responsabilidades de los representantes de curso

- a) El rol de los padres y madres de familia elegidos en cada curso es actuar como representantes y portavoces de los demás progenitores o apoderados en los ámbitos de participación establecidos en el colegio.
- b) Las responsabilidades de los representantes de curso son las siguientes:
 - i. Convocar y asistir a reuniones de los padres y madres de familia del curso
 - ii. Coordinar el desarrollo de las reuniones, recogiendo los planteamientos de los padres y madres de familia o apoderados
 - iii. Representar a los padres y madres de familia del curso ante el Consejo Consultivo y la Dirección General, exponiendo los planteamientos recogidos
 - iv. Dar a conocer información y comunicados del colegio a sus representados
 - v. Coordinar la participación organizada de los padres y madres de familia o apoderados del curso en las actividades extracurriculares (Día de la familia, festivales y otros actos organizados por el colegio).

Artículo 22.- Consejo Consultivo

- a) El Consejo Consultivo es el grupo de padres y madres de familia que brinda asesoramiento al colegio en temas estratégicos y emergentes, concernientes a la vida institucional.
- b) Está conformado por cinco o más padres o madres de familia, designados cada cinco años por la Dirección general del colegio entre los padres y madres de familia más antiguos, incluyendo especialistas en temas relevantes para el período quinquenal.
- c) La designación se realiza por invitación escrita de la Dirección general.

Artículo 23.- Rol y responsabilidades del Consejo Consultivo

- a) El Consejo Consultivo asesora y coordina acciones con la Dirección general del colegio a fin de poner en práctica el Plan Estratégico Institucional.
- b) Tiene las siguientes responsabilidades:

- i. Asistir a reuniones convocadas por la Dirección general para analizar situaciones y emitir recomendaciones que contribuyan al adecuado desarrollo de la gestión escolar
- ii. Recibir y presentar planteamientos de los representantes de curso ante la Dirección general
- iii. Aconsejar y presentar propuestas para el adecuado desarrollo de las actividades del colegio
- iv. Aconsejar y presentar propuestas para la resolución de problemas y dificultades

CAPÍTULO V RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Artículo 24.- Rol y responsabilidades del personal administrativo

- a) El personal administrativo del Yachay Wasy Leonardo da Vinci está encargado de facilitar las condiciones materiales para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el colegio, en cualquiera de las modalidades de atención educativa establecidas en el país: presencial, semipresencial o a distancia por vía virtual.
- b) Las responsabilidades del personal administrativo son varias y están contempladas en los siguientes ámbitos, entre otros:
 - i. Comunicación e información
 - ii. Adquisición y dotación de materiales y equipos
 - iii. Manejo económico y contabilidad
 - iv. Impuestos y servicios
 - v. Mantenimiento

Artículo 25.- Derechos y obligaciones del personal administrativo

- a) Derechos del personal administrativo
 - i. Ejercer funciones en un ambiente de cordialidad, respeto y valoración.
 - ii. Recibir una remuneración justa, acorde con las responsabilidades asumidas y en el marco de las normativas laborales vigentes.
 - iii. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos del colegio.
 - iv. Ser escuchados en las sugerencias de mejora institucional por parte de la dirección general de la institución.
 - v. Contar con los equipos, materiales, medios e instrumentos necesarios para cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia.
- b) Obligaciones del personal administrativo
 - i. Conocer y participar en la implementación del Proyecto Educativo Institucional y de los planes operativos de la institución.
 - ii. Cumplir con responsabilidad las funciones asumidas, actuando de manera eficaz, eficiente y transparente.
 - iii. Poner en práctica principios y valores de la convivencia escolar y el respeto por el prójimo establecidos en el artículo 4 del presente reglamento
 - iv. Participar y apoyar activamente en las actividades programadas por la unidad educativa.
 - v. Asistir con puntualidad y regularidad al trabajo, respetando el horario y calendario establecido.
 - vi. Cumplir con los procedimientos establecidos por la unidad educativa para la ejecución presupuestaria

- vii. Cuidar la infraestructura, los bienes, equipos y materiales de la unidad educativa, a fin de que tengan un uso y aprovechamiento efectivo y durable.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DE BECAS DE ESTUDIO Y PENSIONES ESCOLARES

Artículo 26.- Otorgación de becas

El colegio Yachay Wasy Leonardo da Vinci otorga becas de estudio bajo el principio de ayuda solidaria y estímulo a los estudiantes que muestran un buen rendimiento académico.

Artículo 27.- Requisitos generales para la obtención de becas

- a) Alto nivel de rendimiento académico del/la estudiante, acreditado/a en las evaluaciones de la gestión escolar anterior
- b) Compromiso y responsabilidad comprobados en el desempeño académico diario del/la estudiante durante la gestión escolar anterior
- c) Buena conducta y calidad humana comprobadas en las relaciones del/la estudiante con el plantel docente, administrativo y sus compañeros(as) estudiantes) durante la gestión escolar anterior
- d) Compromiso de la familia con los principios y valores del colegio durante la gestión escolar anterior

Artículo 28.- Tipo de becas

- a) Beca completa de excelencia a las/los tres mejores estudiantes de Educación primaria comunitaria vocacional
- b) Beca completa de excelencia a las/los tres mejores estudiantes de Educación secundaria comunitaria productiva
- c) Beca completa a partir del tercer(a) hermano(a) de estudiantes inscritos(as) en el colegio bajo estudio económico que demuestre un total ganado del ingreso familiar inferior a 5 salarios mínimos nacionales (situación socioeconómica sujeta a verificación)
- d) Beca parcial, según valoración de la situación socioeconómica de la familia, para estudiantes seleccionados con buen rendimiento académico, pertenecientes a familias con ingresos inferiores a cinco salarios mínimos (situación socioeconómica sujeta a verificación)

Artículo 29.- Procedimiento para la obtención de una beca

Con excepción de las becas completas de excelencia, que son otorgadas por el colegio valorando el desempeño integral de las/os estudiantes durante la gestión anterior, para la obtención de una beca se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Presentar una carta de solicitud en el mes de noviembre, explicando con claridad y precisión los motivos por los que se requiere la beca
- b) Adjuntar a la carta de solicitud la siguiente documentación:
 - i. Comprobantes que acrediten un ingreso familiar mensual inferior a cinco salarios mínimos nacionales
 - ii. Fotocopia de la última libreta escolar que acredite un promedio final superior a 70 puntos
 - iii. Fotocopia de la última factura pagada por concepto de cuotas escolares de la gestión (no deben tener ninguna obligación pendiente de pago)
- c) Cancelar la primera cuota de las pensiones escolares de la nueva gestión al momento de la inscripción

Artículo 30.- Condiciones para la otorgación de becas

- a) La beca es otorgada de manera específica e individual al(la) estudiante que la solicite. En tal sentido, es intransferible.
- b) La beca es concedida para la gestión correspondiente. Cada año debe hacerse una nueva solicitud que será evaluada por la Dirección general.
- c) El incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 27 significará la suspensión inmediata de la beca, debiendo cancelarse las cuotas correspondientes en forma regular, desde el momento en que sea notificada la pérdida de este beneficio.
- d) El retiro de la beca no dará lugar a reclamo alguno de parte de los padres o madres de familia, o tutores del estudiante afectado por esta medida con causas justificadas.

Artículo 31.- Pensiones escolares

- a) El padre o madre de familia firmará un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se compromete al pago de pensiones escolares, asumiendo la obligación de cumplir con el pago de las cuotas en forma regular
- b) Las pensiones escolares se pagan en 10 cuotas mensuales
- c) Los padres o madres de familia que paguen las 10 cuotas completas al inscribir a sus hijos(as) se beneficiarán de un 5% de descuento del monto total
- d) Las familias que inscriban a dos hijos(as) en el colegio se beneficiarán con un 10% de descuento del monto de la pensión para el segundo hijo. La primera pensión del segundo hijo debe ser cubierta en el monto total.
- e) El incremento del monto de la pensión escolar del año en curso dependerá del porcentaje autorizado por el Ministerio de Educación.
- f) El incremento del monto de la pensión escolar del año en curso dependerá del porcentaje autorizado por el Ministerio de Educación.

Artículo 32.- Plazos para el pago de las pensiones escolares

- a) La primera cuota mensual debe ser pagada al momento de la inscripción en el mes de enero del año en curso
- b) Las siguientes nueve cuotas deben pagarse hasta el día 10 del mes siguiente, a partir del mes de marzo hasta el mes de noviembre del año en curso
- c) En caso de incumplimiento del pago de tres cuotas o más, se ejecutará las cláusulas correspondientes a deuda en mora del contrato de prestación de servicios educativos suscrito por el colegio y los padres de familia

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33.- Faltas y sanciones del/as estudiantes

Se las considera como falta cualquier acción u omisión que transgrede las normas del colegio establecidas en el presente reglamento. Todas faltas cometidas por los (las) estudiantes se registran por escrito en el libro del curso y en la ficha personal del (la) estudiante.

- a) Faltas leves
 - i. Incumplir con los horarios de ingreso al establecimiento y al aula
 - ii. No asistir a clases sin la justificación correspondiente
 - iii. Abandonar el aula sin la debida autorización del profesor o del circunstancial responsable
 - iv. Permanecer sin autorización fuera del aula en horarios de clases
 - v. Consumir alimentos o bebidas en clases.

- vi. Consumir bebidas energizantes/estimulantes dentro o fuera del aula.
- vii. Alterar el orden en el aula
- viii. No portar el material educativo requerido para el desarrollo de las clases
- ix. Usar artefactos electrónicos (radios, grabadoras, teléfonos celulares, tabletas, juegos electrónicos y otros) dentro de las aulas y en otros ambientes del colegio para fines ajenos a la educación y los propósitos pedagógicos
- x. Marcar, rayar o escribir en muebles y paredes
- xi. Romper vidrios, ventanas o muebles
- xii. Utilizar indebidamente los muebles, equipos y materiales asignados
- xiii. Ocasionar daños leves a instalaciones eléctricas, muebles, puertas, mallas, paredes, ventanas, artefactos de baños y otros ambientes del colegio
- xiv. Ocasionar daños leves a equipos de computación, música, teléfono, video, proyección y sonido del colegio

b) Sanciones para faltas leves

- i. Amonestación verbal por parte del profesor correspondiente o el asesor de curso
- ii. Amonestación verbal por parte de la coordinación de nivel, la coordinación general o la dirección del colegio.
- iii. Comunicación escrita a los padres y madres de familia
- iv. Decomiso de los objetos o artefactos prohibidos. En caso de uso de teléfonos celulares en horas de clase, sin autorización del docente, el artefacto será decomisado la primera vez por un día y la siguiente por una semana. En caso de reiteración de esta falta, el teléfono celular será devuelto al finalizar el trimestre al padre/madre o apoderado del estudiante.
- v. Exigir la reparación de los daños causados

c) Faltas graves

- i. Reincidir más de tres veces en una falta leve
- ii. Acumular más de tres faltas leves
- iii. Incurrir en comportamientos deshonestos durante la ejecución de evaluaciones y trabajos (cometer fraude, plagiar información, suministrar información o copiar en evaluaciones, encargar a terceros la realización de trabajos o evaluaciones, no entregar trabajos o pruebas, etc.)
- iv. Faltar el respeto a otros (as) estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios, coordinadores(as) y directora del colegio
- v. Agredir moral o físicamente a estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, coordinadores (as) y directora del colegio
- vi. Proferir injurias o falso testimonio a estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios, coordinadores (as), directora del colegio, padres/madres de familia y otras personas afines al colegio
- vii. Ingresar al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o sustancias nocivas para la salud (drogas)
- viii. Fumar cigarrillos de tabaco o cualquier otro tipo de sustancia, incluyendo cigarrillos electrónicos.
- ix. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias nocivas para la salud, legales o ilegales (drogas), dentro del establecimiento
- x. Abandonar el colegio sin autorización
- xi. Salir del establecimiento en horarios o por lugares no autorizados
- xii. Portar armas de cualquier tipo
- xiii. Demostrar dentro o fuera del establecimiento actitudes y comportamientos de racismo y discriminación que contradigan los principios y valores establecidos en el artículo 4 del presente reglamento
- xiv. Demostrar actitudes personales de falta de respeto a los principios y valores morales (insultos, agresiones, exhibicionismo, actos eróticos, gesticulaciones obscenas, etc.)

- xv. Demostrar dentro o fuera del establecimiento un comportamiento que dañe el prestigio y nombre del colegio y de sus miembros
- xvi. Realizar acoso escolar en cualquiera de sus formas a estudiantes del colegio
- xvii. Ocasionar daños a la integridad, la imagen y el prestigio de las personas que conforman la comunidad educativa del colegio, a través del uso indebido de los medios tecnológicos (grabaciones, filmaciones y fotografías que sean o puedan ser difundidas en redes sociales)
- xviii. Ocasionar daños graves a instalaciones eléctricas, muebles, equipos, enseres, puertas, ventanas, artefactos de baños y otros
- xix. Ocasionar daños graves a equipos de computación, música, video y sonido del colegio
- xx. Ocasionar daños graves a la infraestructura del colegio

d) Sanciones para faltas graves

- i. Citación a los padres/madres de familia o apoderados en caso de reiteración de faltas leves
- ii. Expulsión temporal del colegio: la primera vez por dos días, la segunda vez por una semana y la tercera vez por un mes
- iii. Resarcir económicamente los daños físicos causados
- iv. Decomiso de objetos y sustancias prohibidas
- v. Inhabilitación del estudiante para rendir exámenes y pruebas durante el período de sanción

e) Faltas muy graves

- i. Reincidir más de tres veces en faltas graves
- ii. Causar daño moral, psicológico o físico muy grave a los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios, coordinadores y directora, o bien a padres/madres de familia u otras personas vinculadas con el colegio
- iii. Apropiarse de objetos ajenos
- iv. Falsificar o alterar libretas, boletines o cualquier otro documento oficial del colegio
- v. Causar intencionalmente destrozos en el edificio, el mobiliario, el equipamiento y otros bienes o materiales del colegio
- vi. Cometer actos delictivos fuera del establecimiento

f) Sanciones para faltas muy graves

- i. Expulsión definitiva del colegio y resarcimiento económico de todos los daños causados
- ii. Registro de la expulsión en cualquier documento que se entregue al estudiante y en la documentación oficial del colegio

Artículo 34.- Faltas y sanciones de los/las docentes

a) Faltas leves del/la docente

- i. Negligencia en el cuidado y conservación de los ambientes del establecimiento, mobiliario y otros materiales escolares
- ii. Permitir la indisciplina manifiesta en el aula
- iii. Resistencia a órdenes superiores.

b) Sanciones a las faltas leves del/la docente

- i. Amonestación verbal por parte de las Coordinaciones de nivel y general
- ii. Amonestación verbal por parte de la Dirección general

c) Faltas graves del/la docente

- i. Reincidencia en las faltas leves, no obstante las amonestaciones verbales recibidas
- ii. Inasistencia a consejos de profesores, actividades especiales del colegio, conferencias y talleres de actualización y otros similares
- iii. Incumplimiento y negligencia en el trabajo, con la no presentación oportuna y correcta de los documentos pertinentes a la labor docente: registro docente, planes de trabajo, listas de asistencia, datos estadísticos, programas, listas de textos y materiales requeridos, criterios e indicadores de evaluación, valoraciones cualitativas y resultados de evaluación de permanente y final, centralizadores de calificaciones
- iv. Inasistencia a clases sin licencia
- v. Abandono injustificado de funciones en horas de trabajo
- vi. Uso de los estudiantes en mandados particulares
- vii. Extorsión a los estudiantes ofreciendo calificaciones no acordes a su desempeño escolar
- viii. Daño a la honorabilidad o dignidad de sus colegas
- ix. Incitación a la división entre colegas, creando un ambiente de desconfianza y desarmonía
- x. Agresión denigrante, verbal, física, psicológica o sexual por motivos racistas, discriminatorios o de cualquier índole hacia cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
- xi. Uso de expresiones irónicas o peyorativas contra los/las estudiantes, colegas docentes, coordinadoras, directora general, personal administrativo y de apoyo, padres/madres de familia
- xii. Trato irrespetuoso a estudiantes, colegas docentes, autoridades institucionales, personal administrativo y de apoyo, padres/madres de familia
- xiii. Entrega a personas ajenas a la institución o difusión de documentos e información interna de la Unidad Educativa, sin autorización de la Dirección general
- xiv. Empleo de castigos corporales, morales o psicológicos contra los estudiantes

d) Sanciones a faltas graves del/la docente

- i. Amonestación escrita por parte de las Coordinaciones de nivel y general
- ii. Amonestación escrita por parte de la Dirección General
- iii. Suspensión temporal del trabajo

e) Faltas muy graves del/la docente

- i. Reincidencia voluntaria en las faltas graves
- ii. Encubrimiento de actitudes o comportamientos deshonestos de los/las estudiantes
- iii. Cobros de dinero no justificados
- iv. Participación o encubrimiento en acciones de extensión de calificaciones a cambio de sumas de dinero
- v. Simulación de enfermedad para obtener licencias u otras ventajas presentando certificados falsos
- vi. Ingreso a la unidad educativa o acto público en estado de ebriedad
- vii. Consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias nocivas para la salud dentro de la institución, en el bus escolar y en actividades extracurriculares organizadas por el colegio, dentro y fuera de la institución.
- viii. Suplantación de firmas en documentos oficiales y/o sustracción de documentos
- ix. Incitación a reyertas en presencia de los estudiantes u otras personas
- x. Incentivo al consumo de sustancias nocivas para la salud (drogas), a la corrupción, a la violencia o intimidación física y/o psíquica, al acoso y/o los abusos deshonestos
- xi. Denuncias infundadas contra profesores, administrativos o personal de servicio.

f) Sanciones a las faltas muy graves del/la docente

- i. Retiro inmediato y definitivo de la institución, cumpliendo las normas de la Ley general del trabajo

Artículo 35.- Faltas y sanciones del personal administrativo

El personal administrativo y de apoyo se rige según el manual de funciones administrativas y se acoge en todos los puntos pertinentes a las faltas y sanciones del personal docente.

Artículo 36.- Faltas y sanciones de los padres y madres de familia

a) Faltas de los padres y madres de familia

Las faltas de los padres y madres de familia constituyen contravenciones a la normativa interna de la unidad educativa que afectan su normal desenvolvimiento. A continuación, se detallan las faltas en las que no deben incurrir los padres y madres de familia:

- i. Ingresar a las aulas en horas de clase
- ii. Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico - pedagógicos y administrativos
- iii. No dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato firmado en el momento de la inscripción
- iv. Realizar comentarios o acusaciones infundadas que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la unidad educativa
- v. Inasistencia a reuniones y entrevistas convocadas por las autoridades del colegio
- vi. Ingresar en estado de ebriedad a la institución
- vii. Promover o sostener reyertas al interior del colegio
- viii. Malversar fondos del curso al que pertenece su hijo (a) u otra actividad relacionada con el establecimiento
- ix. Ofrecer retribuciones económicas a los profesores para lograr mejora en las calificaciones de su hijo(a)
- x. Agredir verbalmente a los/las integrantes de la unidad educativa por motivos racistas, discriminatorios o de cualquier otra índole
- xi. Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de su hijo (a).
- xii. Incumplir con el recojo de boletines de calificaciones en fechas previstas de entrega
- xiii. Realizar denuncias injustificadas contra profesores, autoridades educativas, personal administrativo y de servicio.
- xiv. Resolver por cuenta propia asuntos que son de absoluta responsabilidad de la dirección general y las coordinaciones académicas

b) Sanciones a las faltas de los padres y madres de familia

- i. Amonestación verbal
- ii. Amonestación escrita
- iii. En caso de suma gravedad, retiro inmediato y definitivo de su hijo/a de la unidad educativa, mediante comunicación escrita de la Dirección general.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN APLICACIÓN DE LA LEY 045 Y EL D.S. 762

Artículo 37.- Tipificación de faltas

En el contexto de la **Ley 045, *Contra el racismo y toda forma de discriminación***, las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Artículo 38.- Faltas leves del estudiante

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios

Artículo 39.- Sanciones a las faltas leves del estudiante

La falta leve conlleva a la imposición de una de las siguientes sanciones:

- Llamada de atención verbal y/o escrita
- Satisfacción pública
- Terapia psicológica
- Trabajo social
- Socialización y difusión de la Ley 045 en el aula

Artículo 40.- Faltas graves del estudiante

- a) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito
- b) Reincidencia en la falta leve descrita en el artículo 38

Artículo 41.- Sanciones a las faltas graves del estudiante

- Suspensión temporal de tres a cinco días calendario
- Socialización y difusión de la Ley 045 en el establecimiento
- Registro de antecedentes en el establecimiento y remisión a la Dirección Distrital
- Queda encargada de su cumplimiento la dirección de la unidad educativa

Artículo 42.- Faltas muy graves del estudiante

- a) Acciones denigrantes
- b) Reincidencia en alguna de las faltas graves descritas en el artículo 40

Artículo 43.- Sanción a las faltas muy graves del estudiante

- Registro de antecedentes en el establecimiento, Dirección Distrital y Dirección Departamental de Educación
- Proceso administrativo interno
- Una vez comprobado el hecho y circunstancias de la falta, la sanción será la socialización y difusión de la Ley 045 en otra unidad educativa, quedando encargada de su cumplimiento la Dirección y el Consejo de profesores; en caso de incumplimiento, retiro inmediato del estudiante
- Suspensión de 5 a 10 días calendario

Artículo 44.- Faltas leves del docente

- a) Agresiones fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios

Artículo 45.- Sanciones a las faltas leves del docente

- Llamada de atención verbal y/o escrita
- Difusión y socialización de la Ley 045 en las aulas a su cargo
- Satisfacción pública a la víctima

Artículo 46.- Faltas graves del docente

- a) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.
- b) Denegación de acceso al servicio de educación por motivos racistas y/o discriminatorios.
- c) Reincidencia en la falta leve descrita en el artículo 65.

Artículo 47.- Sanciones a las faltas graves del docente

- Suspensión temporal sin goce de haberes de tres a cinco días
- Difusión y socialización de la Ley 045 en toda la unidad educativa, su cumplimiento estará encargado a la dirección correspondiente
- Registro de antecedentes en el establecimiento y la Dirección distrital

Artículo 48.- Faltas muy graves del docente

- a) Acciones denigrantes
- b) Reincidencia en la falta grave descrita en el artículo 46

Artículo 49.- Sanciones a las faltas muy graves del docente

- Retiro inmediato y definitivo del establecimiento, cumpliendo las normas de la Ley general del trabajo, sin perjuicio de remitir antecedentes al Ministerio Público

Artículo 50.- Faltas de los padres de familia

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios
- b) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito
- c) Acciones denigrantes

Artículo 51.- Sanciones a los padres de familia

- Socialización y difusión de la Ley 045 en la unidad educativa. En caso de incumplimiento, corresponderá el retiro definitivo del hijo/a del establecimiento